

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 7666-02/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las once horas cuarenta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta audiencia el licenciado la señorita \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ con dirección \_\_\_\_\_ y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, persona que comparece en este día en representación de \_\_\_\_\_ para ejercer el derecho de defensa y audiencia por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, se le impuso por parte del agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_, la esuela de emplazamiento Número 7666, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste **Realizar actos de connotación sexual en lugares públicos**, contravención la cual fue cometida a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, en calle el pedregal, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a la señorita \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente el señor \_\_\_\_\_ cometió la contravención antes mencionada y se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue la compareciente el

Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de treinta y cuatro de los Estados Unidos de América, (\$34.00) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal